

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de 2020

Proceso No 2020-0389

Teniendo en cuenta el informe de secretaría que antecede y como quiera que la parte demandante, dentro del término concedido, no dio estricto cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio, el Juzgado en consecuencia RECHAZA la demanda.

Por secretaria devuélvase la demanda junto con sus anexos sin necesidad de desglose, realizando la respectiva desanotacion.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alba Yulieth Galindo Alvarado', written over a horizontal line.

ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO  
JUEZ

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR  
ANOTACION EN ESTADO No. 27 HOY 20 DE OCTUBRE DE 2020  
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

ANA MILENA BULLA ANGULO  
SECRETARIA